



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 05001 31 03 010 2015 00257 00 |
| Demandante | Leasing Corficolombiana |
| Demandado | Distrishoes Comercializadora |
| Asunto | No accede a solicitud de archivar expediente por desistimiento tácito |
| AS | 2883V (2074) 5 |

La representante legal de la sociedad Leasing Corficolombiana, demandante en este proceso, solicita el archivo de esta ejecución por desistimiento tácito, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 317 del CGP, por haber transcurrido un año de inactividad.

Pues bien, el Juzgado deniega la anterior solicitud por improcedente, toda vez que tratándose de procesos con auto que ordena seguir adelante la ejecución, deben cumplirse con los presupuestos establecidos en el literal "b" de la misma normatividad, esto es, la inactividad debe ser del periodo de dos (2) años, y en este caso, la última actuación data del 10 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133e4542a1cb4b3fb06a779f1e0f5deb68e3d151e696f610dcb04803af330237**

Documento generado en 24/11/2021 11:57:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>